

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N. 3-2470

FECHA: 25 de junio de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.3113 DEL 24
DE MARZO DE 2009 DONDE SE ADOPTA EL MANUAL DE IMAGEN
CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS
VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, por medio de la Resolución 1-3113 del 24 de marzo de 2009 adopta el Manual de Imagen Corporativa, el cual constituye en un importante valor agregado frente al creciente flujo de información en los medios, ayudando así que la entidad se destaque y se diferencie de las demás entidades públicas del Departamento y del país.

Que la Ley 2345 de 2023 establece los lineamientos para implementar el manual de identidad visual de las entidades estatales, y con ellos, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen las medidas para la austeridad en la publicidad estatal, cuyo objeto es establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, Prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Que corresponde a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, aplicar las directrices y lineamientos de la Ley 2345 de 2023, con el fin de determinar las pautas de autorización de su uso visual, se hace necesario actualizar el Manual de Imagen Corporativa de la Corporación.

Que dentro del Sistema de Gestión Integral se encuentra un Manual de Comunicaciones y un Manual de Imagen Corporativa, los cuales guardan concordancia en información, y ateniendo a la simplificación de documentos, se puede incluir en un documento llamado Manual de Comunicaciones e Imagen Corporativa. Lo anterior, teniendo en cuenta que constituye un importante valor agregado frente al flujo de la información.

Que la imagen visual es un documento que reúne las directrices para aplicar correctamente los diferentes elementos gráficos de la marca. Debe ser un instrumento entendible, fácil de usar, claro y específico, cuyo contenido principal sea visual y apoyado en textos breves.

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023, la publicidad será de manera gradual para ir implementando las modificaciones y ajustes. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, dará cumplimiento a las directrices de la norma, **ARTÍCULO 8.** De la austeridad del gasto en lo **publicidad estatal**. Se prohíbe el gasto estatal de imagen o identidad que promueva las marcas de gobierno. Las entidades estatales no podrán realizar la contratación de nuevos elementos distintivos hasta tanto no se haya adoptado el Manual de Identidad Visual que trata la presente ley.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N. 3-2470

FECHA: 25 de junio de 2024

No obstante, se podrán continuar utilizando los elementos distintivos, papelería y material impreso o contratado hasta su agotamiento. En todo caso, la transición se hará con criterios de conservación del ambiente con el fin de generar la menor afectación posible.

Por lo Anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS,

RESUELVE

Artículo 1º. Aplicar y Adoptar el Manual de Comunicaciones e Imagen Corporativa de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, el cual hace parte integral de esta resolución, contenido en el documento anexo.

Artículo 2º. El profesional de comunicaciones y prensa de la entidad o quien haga sus veces, será la encargada de la conservación de la imagen institucional de los bienes muebles e inmuebles de la entidad y la imposición en la señalética infraestructura institucional. Lo anterior, con el apoyo del profesional de sistemas y página web y/o quien haga sus veces.

Artículo 3º. La implementación de las disposiciones contenidas en el Manual de Comunicaciones e Imagen Corporativa, corresponde a la Dirección, Secretario General, los Subdirectores y los jefes de oficina, y demás funcionarios de la entidad en cada uno de sus procesos.

Parágrafo Primero: La publicidad será de manera gradual para ir implementando las modificaciones y ajustes, por tanto, se podrán continuar utilizando los elementos distintivos, papelería y material impreso o contratado hasta su agotamiento. En todo caso, la transición se hará con criterios de conservación del ambiente con el fin de generar la menor afectación y erogación presupuestal posible.

Artículo 4º. Dentro del Sistema de Gestión Integral se encuentra un Manual de Comunicaciones y un Manual de Imagen Corporativa, los cuales guardan concordancia en información, y ateniendo a la simplificación de documentos, la Subdirección de Planeación Ambiental incluirá un solo documento en el Sistema de Gestión Integral, denominado Manual de Comunicaciones e Imagen Corporativa.

Artículo 5º. El presente Acto Administrativo y su anexo se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
DIRECTOR GENERAL
CVS

Proyectó: Cindy Páez/ Profesional U. Distrital.
Revisó: Denis Vega/ Profesional CVS
Revisó: José Luis Rodríguez/ Profesional CVS
Revisó: María Angélica Sáenz/Asesora de Dirección